

CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

Son un novedoso concepto de servicio, que las Cámaras de Comercio ponen a disposición del sector productivo, para realizar en un solo lugar, todos los trámites que deben realizar los empresarios al momento de constituir su empresa y formalizarse.

OBJETIVO

El objetivo de los CAE es servir como único contacto entre los comerciantes y las entidades públicas y privadas que intervienen en el proceso de creación de empresas, mediante tecnología y recurso humano calificado, dispuestos a brindar toda la orientación y los servicios necesarios para que el empresario gestione la creación y constitución de su empresa

- **VENTANILLAS ÚNICAS DE TRÁMITES:**
Para constitución y formalización de empresas
- **UNICO CONTACTO:**
Facilita al empresario crear su empresa en un solo día y en un solo paso
- **PROPOSITO:**
Simplificar el proceso de creación de empresas en la ciudad de Sincelejo, a través de la integración, eliminación y/o racionalización de trámites

BENEFICIOS DEL CAE

- Reducción del número de trámites requeridos para registrar su empresa
- Disminución de tiempo en el proceso de formalización de su empresa
- Reduce costos por servicio de intermediación para constituir su empresa
- Minimiza riesgos de corrupción por contacto con diferentes entidades y personas
- Asesoría especializada en el proceso de creación de empresas
- Reduce la posibilidad de conflictos legales por uso indebido de nombres registrados
- Tecnología para realizar trámites virtuales en tiempo real y seguimiento vía internet

SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (CAE) DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

1. INFORMACIÓN:

En este servicio le será asignado un turno y se direcciona la solicitud al servicio correspondiente.

2. AUTOCONSULTA:

Permite realizar las consultas previas a la creación de empresas:

- Consulta de la denominación o razón social de la empresa y nombre comercial para el establecimiento de comercio.
- Consulta de uso de suelo.
- Consulta de la actividad económica.
- Diligenciamiento de los formularios de Registro Único Empresarial y formulario con otras entidades.

3. ASESORÍA ESPECIALIZADA:

Obtendrá la información básica de referencia sobre la creación y formalización de su empresa, registro de libros, información de obligaciones y condiciones de industria y comercio, condiciones de sanidad y seguridad, entre otros.

4. VENTANILLA DE PAGOS:

Recibe documentación y pago de los derechos de matrícula mercantil.

SERVICIOS VIRTUALES:

Páginas web: <https://siisincelejo.confecamaras.co/>

<http://ccsincelejo.org>

Por medio de estos servicios puede realizar los siguientes trámites y consultas empresariales:

- Consulta de nombre (HOMONIMIA).
- Consulta de antecedentes marcarios.
- Consulta de Código Actividad Económica CIU.
- Consulta tipo de empresa.

TRÁMITES INTEGRADOS DEL CAE

Matrícula Mercantil

Toda persona natural o jurídica que ejerza una actividad comercial, debe efectuar su matrícula mercantil y renovarla anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. De igual manera podrá solicitar la actualización de datos y en caso de terminar su actividad comercial deberá solicitar la cancelación de su matrícula mercantil para evitarse costos mayores.

Pago de Impuestos de Registro

Es un tributo que el comerciante paga a la Gobernación de Sucre por la inscripción, entre otros, de los actos de constitución de sociedades de acuerdo con la Ley 223 de 1995 y el Decreto 650 de 1996, equivalente al 7×1.000 sobre el valor del capital de la sociedad que se crea.

Quién lo recauda:

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO:
OFICINA PRINCIPAL SINCELEJO
OFICINAS SECCIONALES: (San Marcos, Corozal y Tolú)

Matricula de Industria y Comercio

Las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades (industriales, comerciales, de servicios o financieras) gravadas, deberán efectuar la matrícula de industria y comercio, quedando sujetas a tributar al Municipio, de acuerdo con la actividad económica y los ingresos brutos obtenidos de forma permanente u ocasional, con establecimientos o sin ellos.

El trámite de esta matrícula se efectuará en el momento en que la Cámara de Comercio a través del CAE informe al web service de la Alcaldía de Sincelejo el registro de INDUSTRIA Y COMERCIO del municipio, la existencia de un nuevo comerciante.

Posterior a la obtención de la Matrícula de INDUSTRIA Y COMERCIO, el comerciante deberá anualmente declarar y pagar el impuesto de Industria y Comercio correspondiente, dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el último día hábil del mes de marzo de cada año, ante la entidad bancaria acreditada para recibir esta obligación.

IMPORTANTE: Si el contribuyente deja de ejercer su actividad gravada deberá acercarse a la Alcaldía de Sincelejo, para realizar la solicitud de cancelación de su matrícula en INDUSTRIA Y COMERCIO, a través del diligenciamiento de un formato especial al cual

deberá adjuntar copia del certificado de cancelación de la matrícula mercantil efectuada en la Cámara de Comercio, y copia de la última declaración de Industria y Comercio con corte a la fecha de cancelación de la matrícula mercantil ya referida. Lo anterior le evitará costos mayores.

Inscripción de Libros

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 artículo 175 solo se inscribirán en las Cámaras de Comercio: los libros de registro de socios y accionistas y los de actas de asamblea y Junta de Socios. Los libros de comercio deber seguir llevándose pero no se inscriben en el registro mercantil.

Consulta de Uso de Suelo

Todo nuevo y antiguo empresario debe cumplir con lo establecido en el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a través del cual se indican, de acuerdo a las actividades económicas, las zonas geográficas donde está permitido ejercer y los horarios de funcionamiento.

Información Condiciones Sanitarias

Todo nuevo y antiguo empresario deberá cumplir con las condiciones sanitarias contempladas en la ley 9 de 1979 y normas concordantes. De igual manera debe informar a la Secretaría de Salud del municipio sobre el funcionamiento de su unidad comercial, productiva o de servicios, trámites que se surte en el caso de los nuevos comerciantes a través del CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL – CAE.

CONDICIONES DE SEGURIDAD – CUERPO DE BOMBEROS

Todo comerciante deberá asegurarse del cumplimiento de las condiciones de seguridad, las cuales se validaran por el Grupo de Prevención de Desastres, que verificaran:

- Clase de construcción.
- Salidas de emergencia.
- Iluminación del establecimiento.
- Instalaciones eléctricas en buen estado.
- Equipo de Extinción de incendios debidamente cargado y con fecha de vencimiento.
- Equipo de primeros auxilios con elementos básicos.
- Servicio sanitario.

CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL

Recuerde que las licencias de funcionamiento, así como los conceptos previos en materia sanitaria, bomberos, usos del suelo, **NO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO NI NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA.** Sin embargo usted deberá cumplir con las condiciones mínimas mencionadas y será visitado en cualquier momento por los entes de control y vigilancia, con el fin de verificar el cumplimiento y la veracidad de las actividades registradas y de las normativas establecidas para cada caso.

REGISTRO DE MARCAS

Si el comerciante requiere realizar la consulta de antecedentes Marcarios o efectuar el registro de una marca, podrá adelantar dicho trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Mayor información en www.sic.gov.co

TRÁMITES POSTERIORES A SU MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO DE LIBROS

Al momento de solicitar la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio de Sincelejo, la persona jurídica podrá registrar sus libros de Actas de Junta de Socios, Actas de Asamblea de Accionistas y Libro de Registro de Socios o Accionistas, según el caso, adquiriendo los libros que necesite directamente en cualquiera de nuestras sedes, mediante solicitud firmada por el representante legal de la persona jurídica, donde se expresen los libros y el número de folios a registrar, así mismo la persona jurídica podrá traer sus libros debidamente foliados y marcados con la razón social, si el registro de libros es por primera vez o si los anteriores libros se agotaron.

TRÁMITES DE SEGURIDAD LABORAL

1. Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social ante las entidades promotoras de salud
2. Afiliar a los trabajadores a un fondo de pensiones y cesantías.
3. Inscribirse ante una empresa administradora de riesgos laborales (A.R.L.) Privada o ISS.
4. Inscribirse a un programa de seguridad industrial.

APORTES PARAFISCALES

De acuerdo a las remuneraciones que mensualmente devenguen sus trabajadores se debe aportar a las siguientes entidades:

1. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
3. Caja de Compensación Familiar

OTRAS OBLIGACIONES

1. Pago anual de renovación de la matrícula mercantil (Cámara de Comercio).
2. Pago del impuesto de Industria y Comercio (Secretaría de Hacienda Municipal).
3. Obligaciones Tributarias (DIAN).

TRAMITES DE FUNCIONAMIENTO

1. SANIDAD E HIGIENE:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrolle, su empresa estará obligada a cumplir con determinadas reglamentaciones en materia de instalaciones sanitarias, manipulación de alimentos, transportes de alimentos, etc.

2. SEGURIDAD: BOMBEROS.

Si bien su establecimiento no requiere un concepto previo de bomberos, usted como empresario debe cumplir con las regulaciones mínimas de seguridad señalada por los Bomberos. Luego de crear su empresa debe solicitar a los bomberos, mediante una carta en la que se especifique nombre y dirección del establecimiento, y un certificado de cámara de comercio, una visita de inspección. Esta inspección tiene un cobro cuyo monto se establece a partir de los activos.

3. REGISTRO SANITARIO: INVIMA.

Instituto Nacional de vigilancia y Control de Medicamentos y Alimentos. Si lo que desea es fabricar o comercializar localmente o como

exportador/importador de alimentos, medicamentos, productos de aseo, bebidas alcohólicas, farmacéuticos o cosméticos, debe obtener su registro sanitario ante el Invima.

4. DERECHOS DE AUTOR: SAYCO ACINPRO.

Si en el establecimiento se van a ejecutar públicamente obras musicales, debe cancelar anualmente los derechos de autor ante Sayco-Acimpro.

5. REGISTRO DE MARCAS: SIC.

Si la empresa desea proteger la marca de sus productos o servicios, debe realizar el registro de la marca, lema, enseña comercial o signo ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

6. REGISTRO NACIONAL EXPORTADOR:

Si la empresa va a exportar productos debe estar registrado en el Registro Nacional Exportador del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El procedimiento debe hacerse a través de la página web www.mincomercio.gov.co

7. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

Si usted o su empresa es prestadora de servicios turísticos que efectúa operaciones en Colombia deberá inscribirse ante la Cámara de Comercio. Este registro es obligatorio y se debe actualizar anualmente a través de la página www.rues.org.co

8. REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ENTIDADES OPERADORAS DE LIBRANZA:

Si las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras, en desarrollo de su objeto social realizan actividades de crédito bajo la modalidad de libranza o que adelanten la actividad de comercialización o administración de créditos libranza, debe realizar su registro único nacional de entidades operadoras de libranza RONEOL y se debe actualizar anualmente a través de la página www.rues.org.co